

# Procesos laborales

---

Procesos concluidos por sentencia definitiva  
en el año 2017

**PODER JUDICIAL**

**DIVISION PLANEAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**DIVISION PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

Cra. Gisel Contreras

**DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS**

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora del Departamento de Estadísticas

**Elaboración**

Mag. María Eugenia Caggiani

## ***1. INTRODUCCION***

La finalidad de este informe es analizar la actividad de los Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital para el año 2017 a través de los principales indicadores como ser asuntos iniciados, sentencias definitivas dictadas, evolución de ambos indicadores en los últimos diez años y la duración de los procesos concluidos por sentencia definitiva.

## ***2. UNIVERSO DE ESTUDIO***

El universo de estudio comprende todos los asuntos concluidos por sentencia definitiva en el año 2017 ante los Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital. Los restantes modos de conclusión de los procesos en tanto finalizan mediante una sentencia interlocutoria con fuerza de definitiva, no son registrados en el Relacionado de Sentencias Definitivas del Sistema de Gestión de Juzgados-web (SGJ-web).

## ***3. METODOLOGÍA***

La información procesada es recogida del Relacionado de Sentencias que se registra en el Sistema de Gestión de Juzgados por cada sede, que luego es suministrado a División Planeamiento y Presupuesto por División Informática.

Dicho relacionado contiene entre otros datos, la fecha de iniciado del asunto y la del dictado de sentencia definitiva, de cuya diferencia surge la duración de los procesos. La duración aquí analizada corresponde al período de tiempo que transcurre desde la toma de conocimiento del asunto en la sede hasta el dictado de la sentencia definitiva. Esto implica que:

- No se toma en cuenta la etapa previa de conciliación en el Ministerio de Trabajo.
- Puede eventualmente considerarse la etapa de diligenciamiento de medidas preparatorias anteriores a la presentación de la demanda en los casos que se hayan presentado.
- No incluye el proceso posterior de ejecución de la sentencia definitiva dictada.

Entre las limitaciones del análisis se plantean las siguientes:

- No se incluyen los procesos que terminan por medios extraordinarios, que son aquellos que suelen concluir la tramitación de manera más rápida.
- La fuente de información no permite distinguir los procesos ordinarios de los de menor cuantía, los que tiene una duración diferente.
- No se incluyen las sedes del interior del país dado que por ser las mismas competentes en varias materias no es posible identificar la materia del asunto en el relacionado de sentencias.

#### ***4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS***

Es importante analizar la evolución de los indicadores que se presentan en este informe a la luz de la entrada en vigencia de la Ley N° 18.572 de “Abreviación de los Procesos Laborales”, publicada en el Diario Oficial el 08/10/2009 y su modificativa N° 18.847 publicada el 08/12/2011. Entre las principales modificaciones que introduce la ley y que afectan la duración del proceso laboral ordinario se encuentran:

- Que el plazo máximo para la convocatoria a audiencia única desde la presentación de la demanda es de 60 días contados a partir de la fecha de la presentación de la demanda.
- El plazo para la contestación de la demanda se reduce de 30 días a 15 días (art.3 Ley N°18.847)
- Se prevé la realización de una única audiencia.

Asimismo, se crea el procedimiento para la tramitación de procesos de menor cuantía, en los cuales el plazo para la convocatoria a audiencia única no puede ser mayor a 10 días a partir de la contestación de la demanda vencido el plazo (arts. 7 y 21 de la Ley n°18.847)

## 5. ASUNTOS INICIADOS EN LOS JUZGADOS DE TRABAJO DE LA CAPITAL

Los asuntos iniciados en materia laboral en Montevideo registraron en el año 2017 un descenso de 2,1% respecto de 2016, manteniéndose el 2016 como el año de mayor volumen de demanda desde el 2007.

**Cuadro 1. Asuntos iniciados en materia Trabajo, por año según turno.**

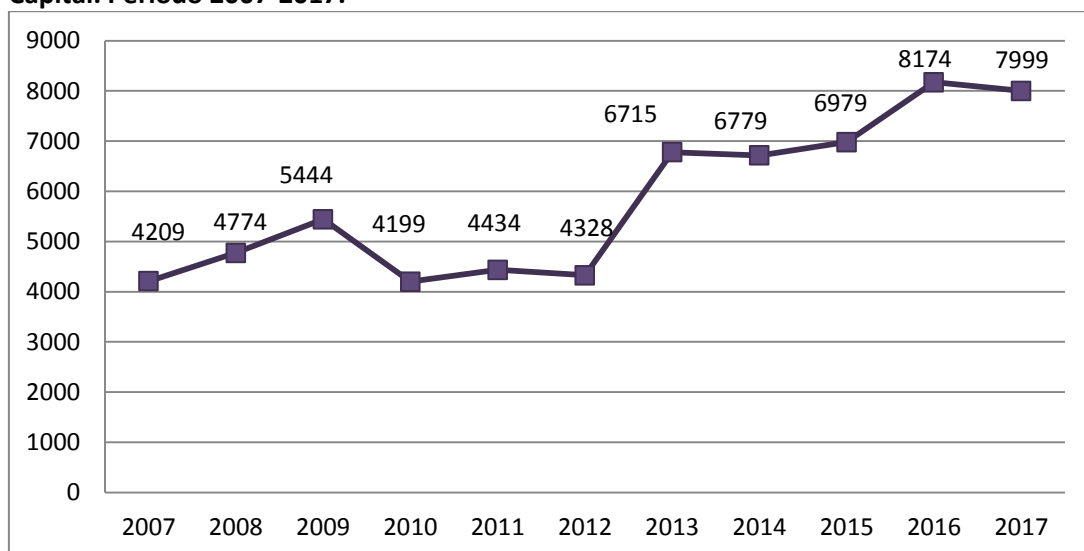
Turno	2016	2017	Variación
1	374	358	-4,3%
4	372	354	-4,8%
2	377	411	9,0%
3	359	389	8,4%
5	391	343	-12,3%
6	389	357	-8,2%
21	362	339	-6,4%
7	353	352	-0,3%
8	357	325	-9,0%
22	332	343	3,3%
9	431	400	-7,2%
10	376	408	8,5%
11	357	350	-2,0%
12	357	364	2,0%
13	401	402	0,2%
14	401	374	-6,7%
15	383	354	-7,6%
16	386	364	-5,7%
17	368	358	-2,7%
18	357	355	-0,6%
19	335	344	2,7%
20	356	355	-0,3%
<b>Total</b>	<b>8174</b>	<b>7999</b>	<b>-2,1%</b>

Fuente: Registro de datos anual - Departamento de Estadística - Poder Judicial

Para la lectura de la evolución de los asuntos iniciados en estas sedes debe tenerse presente la reorganización efectuada en el año 2013, en la cual se transformaron los 6 Juzgados de Instancia Única del Trabajo y los catorce Juzgados Letrados de Primera Instancia en Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital, al mismo tiempo que se crean los Juzgados

Letrado del Trabajo de 21° y 22° turnos.<sup>1</sup> Estas transformaciones suponen principalmente la incorporación a estas sedes de los asuntos que se tramitaban en los Juzgados de Instancia Única. Dichas sedes durante los años que estuvieron vigentes iniciaron entre 2.085 y 2.450 asuntos.

**Gráfico 1. Evolución de los asuntos iniciados en los Juzgados Letrados de Trabajo de la Capital. Período 2007-2017.**



## **6. SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS EN LOS JUZGADOS DE TRABAJO DE LA CAPITAL**

En el año 2017 se dictaron 1.813 sentencia un 11,7% menos que en el año 2016. Continúa siendo el año 2016 el que registra más cantidad de sentencias definitivas dictadas, desde el año 2007.

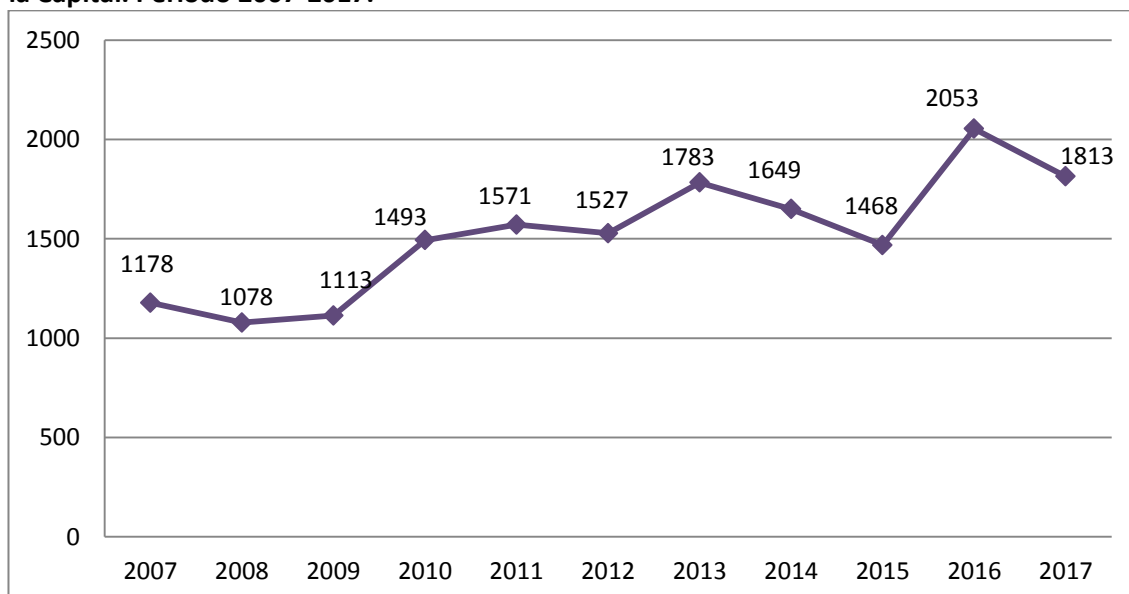
<sup>1</sup> Acordada de la Suprema Corte de Justicia n°7661 comunicada por Circular n°24/2016 de la Dirección de los Servicios Administrativos.

**Cuadro 2. Sentencias definitivas dictadas en materia Trabajo, por año según turno.**

Turno	2016	2017	Variación
1	81	55	-32,1%
4	82	72	-12,2%
2	84	114	35,7%
3	95	88	-7,4%
5	127	88	-30,7%
6	131	94	-28,2%
21	86	56	-34,9%
7	71	76	7,0%
8	146	89	-39,0%
22	106	54	-49,1%
9	61	75	23,0%
10	77	58	-24,7%
11	94	84	-10,6%
12	80	98	22,5%
13	75	81	8,0%
14	72	77	6,9%
15	119	93	-21,8%
16	95	92	-3,2%
17	101	107	5,9%
18	93	87	-6,5%
19	89	79	-11,2%
20	88	96	9,1%
<b>Total</b>	<b>2053</b>	<b>1813</b>	<b>-11,7%</b>

Fuente: Registro de datos anual - Departamento de Estadística - Poder Judicial

**Gráfico 2. Evolución de las sentencias definitivas dictadas en los Juzgados de Trabajo de la Capital. Período 2007-2017.**



## 7. DURACIÓN DE LOS PROCESOS CONCLUIDOS POR SENTENCIA DEFINITIVA EN EL AÑO 2017

La duración promedio de los procesos concluidos por sentencia definitiva en el año 2017 fue 5,9 meses; es el promedio de duración más bajo registrado hasta el momento. En el gráfico 3 se puede observar que ya desde el año 2012 la duración de los procesos comenzó a disminuir producto de la ley de Abreviación de los Procesos Laborales, acentuándose la tendencia en el año 2013 en el que se incorporan a estas sedes los procesos de instancia única.

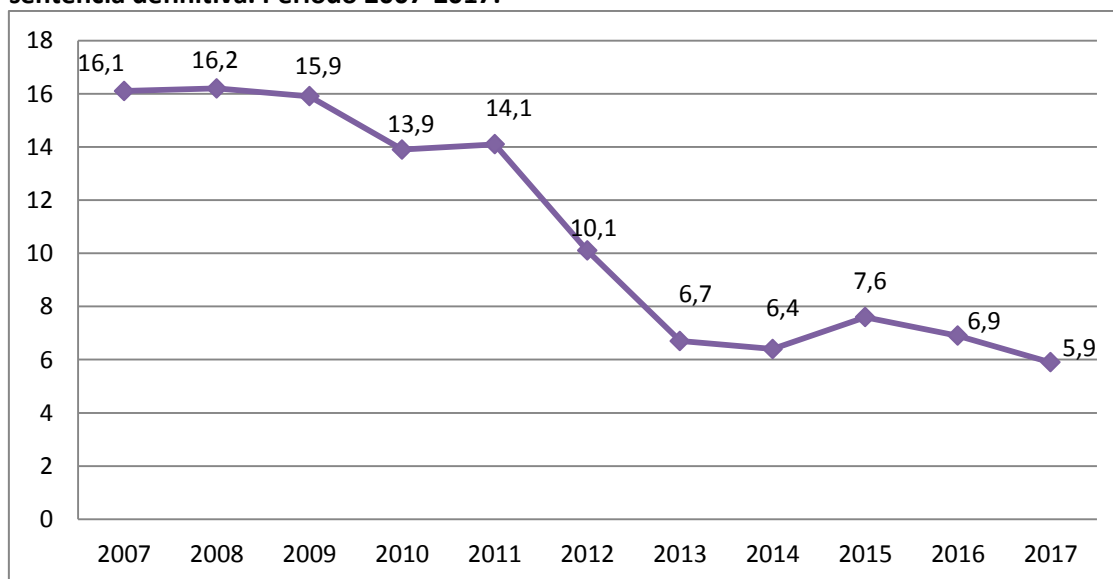
**Cuadro 3. Estadísticos de duración (en meses) de los procesos.**

Duración en meses	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
	5,9	5	0,2	118,9

Fuente: Relacionado de sentencias – Departamento de Estadísticas – Poder Judicial

Nota: Se analizaron 1782 sentencias dado que en el relacionado surgen 31 sentencias menos que en el registro anual.

**Gráfico 3. Evolución de la duración promedio (en meses) de los procesos concluidos por sentencia definitiva. Período 2007-2017.**





**Cuadro 4. Estadísticos de duración de los procesos (en meses) según turno. Año 2017**

Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo
1	7,3	5,9	1,0	31,5
4	6,9	5,6	1,1	34,1
2	8,2	5,8	1,0	90,1
3	7,2	4,9	1,6	118,9
5	5,5	4,4	1,2	32,1
6	5,3	4,7	0,4	28,6
21	4,8	4,5	0,2	13,3
7	4,8	3,8	0,6	42,8
8	7,0	5,5	0,3	42,2
22	9,0	7,9	1,7	41,5
9	6,4	5,7	0,3	26,7
10	6,3	5,5	1,7	17,2
11	4,9	4,7	1,0	16,3
12	4,9	4,0	1,2	26,4
13	4,3	3,8	1,1	18,5
14	4,9	4,4	1,0	11,3
15	5,6	5,2	1,4	22,9
16	5,4	5,1	1,2	17,4
17	5,3	5,3	1,4	17,9
18	6,2	5,3	1,1	27,0
19	5,4	4,4	1,2	18,8
20	5,0	4,3	1,1	30,3
<b>Total</b>	<b>5,9</b>	<b>5</b>	<b>0,2</b>	<b>118,9</b>

Fuente: Relacionado de sentencias – Departamento de Estadísticas – Poder Judicial